



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00415660- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. (Mgter.) Maria Noel BUFFA, Legajo N°: 44.255, Coordinadora de la Cátedra Administración de la Empresa Agropecuaria de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C. y sus Anexos I, II y III, firmado el día 18 de Mayo de 2023, para la acreditación institucional; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que LAS PARTES proponen en sus objetivos consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos en pos de capacitar en el trayecto educativo denominado: "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS" (RHCD-2022-438-E-UNC-DEC#FCA).

Que la presente Capacitación brindara herramientas teórico-prácticas para jerarquizar la formación de los actores intervinientes del sector de la industrialización y comercialización de alimentos y la comunidad de la zona, para el desarrollo de competencias que les permitan desempeñarse en forma eficiente en sus labores operativas desde el área productiva a la comercial.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en el Artículo 7°.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre esta Institución y "LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C."

Por ello

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C." y sus Anexos I, II y III, firmado el día 18 de Mayo de 2023, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.